

La Justicia autoriza la prórroga del pasaporte covid hasta el 28 de febrero en la Comunidad Valenciana

Toni Jiménez

4-5 minutos

VALENCIA Actualizado:28/01/2022 16:32h

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha autorizado la prórroga hasta el próximo 28 de febrero de la exigencia del **pasaporte Covid** para acceder a todos los establecimientos y espacios donde ya se requería.

Los magistrados consideran que la extensión temporal del uso del certificado -que entrará en vigor a las 0:00 horas del día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana- está justificada por la expansión de la **variante ómicron** y el incremento de la transmisión del coronavirus que «excede la capacidad del sistema sanitario».

De este modo, atienden la petición del Gobierno autonómico pese a que la Fiscalía había solicitado que se avalara solo hasta el 12 de febrero.

Además, el auto incluye una aclaración para precisar que la exigencia del pasaporte covid **no afecta al exterior de los locales de hostelería y restauración**, donde se ubican las terrazas de bares y restaurantes.

El informe epidemiológico aportado por la Conselleria de Sanidad para argumentar su petición señala que el riesgo de infección y de transmisión del coronavirus entre los vacunados es menor que entre los no inmunizados, en referencia a los espacios en los que, por su naturaleza, es complicado llevar la mascarilla permanentemente y se produce una mayor concentración de aerosoles.

Pese a que el departamento que dirige Ana Barceló apunta a una **fase de «estabilización» de la sexta ola**, indica que la pandemia sigue en datos muy elevados y asevera que, desde la puesta en marcha en diciembre del certificado, la región ha conseguido aumentar en más de un 2% su cobertura de vacunación, con 132.235 primera dosis inoculadas.

En base a estos datos, el tribunal concluye que son medidas «equilibradas», ya que se derivan de ellas «más beneficios para el interés general -contención de la pandemia- que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto».

«Se trata de una medida susceptible de conseguir el objetivo concreto -incide la Sala en su auto- con lo que queda cumplimentado el juicio de idoneidad». Igualmente, cumple el juicio de necesidad, pues resulta «indispensable si se quiere obtener el objetivo de reducir o -al menos- **minimizar el incremento de la transmisión**», añade.

Del mismo modo, tal y como ha establecido ya el Tribunal Supremo, los jueces entienden que la obligación de presentar este documento es una **limitación «tenue» de los derechos** fundamentales que está justificada en su confrontación con la «potente presencia» de los otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad física y a la protección de la salud.

Esta restricción, según la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, también es proporcionada y «obtiene un buen encaje de las dos piezas más importantes (salud y economía -por este orden) de este insólito puzle que representa la actual pandemia».

Un mes más con el certificado vigente

El pasaporte covid -acreditación de pauta completa de vacunación, una PCR negativa en las últimas 72 horas o un test de antígenos en 48- se reclama en todos los establecimientos de hostelería y ocio nocturno, así como en todos los espacios en los que, sin ser de estos ámbito propiamente, **la mascarilla no puede llevarse de forma permanente**, como son aquellos eventos donde se dan servicios de comida o bebida.

Entre ellos, se incluye las sedes festeras, los servicios de catering en locales públicos o abiertos al público, los circos, los cines donde hay servicio de palomitas, los servicios de restauración de los alojamientos turísticos y los centros diurnos de personas mayores.

Además, se exige en los festivales de música que se celebren en espacios cerrados y en espacios al aire libre donde no sea factible el uso de mascarilla de forma permanente; en las **piscinas cubiertas**, donde la mascarilla no puede ser utilizada permanentemente; y en los **gimnasios**.